



Con fundamento en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Lineamientos para el otorgamiento de Becas de Posgrado al Personal Docente de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit;

**Emiten la siguiente fe de erratas a la convocatoria al personal docente frente a grupo de Educación Básica, adscrito a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, a participar en el proceso de otorgamiento de Becas de Posgrado para nivel Maestría y Doctorado en Instituciones Públicas de Nivel Superior.**

**I. DE LOS PARTICIPANTES**

Podrá participar el personal docente en funciones frente a grupo, de Educación Básica, adscritos a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

**DICE:**

**VIII. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIADOS.**

- a. Los docentes acreedores de la beca de posgrado firmarán una carta compromiso los días 13 y/o 14 de octubre del presente año en un horario de 8:00 a 14:00 horas en la Dirección de Educación Básica, dirigido a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, con el propósito de garantizar la conclusión de sus estudios.
- b. De igual forma el beneficiario/a de la beca, deberá cursar los estudios de Posgrado afines a la educación, en una escuela de nivel superior pública, en el caso de Doctorado se apertura la oferta a instituciones privadas que cuenten con la certificación oficial.
- c. Además, tendrán el compromiso de presentar ante la Comisión de Becas de Estudio de Posgrado, un informe cuatrimestral o semestral (según la modalidad) de los trabajos realizados a lo largo de sus estudios según la oferta educativa cursada, mantener un promedio mínimo de 8.0, presentar los comprobantes de pago que acrediten el pago del monto dispersado, y entregar al departamento de Recursos Humanos, copia de las constancias que acrediten el grado de estudios correspondiente.
- d. Asimismo, en caso de que el beneficiario no cumpla con lo dispuesto en la presente Convocatoria, quedará obligado a reintegrar el monto total que hubiese recibido con la beca estudios de posgrado, sin perjuicio de las sanciones que deriven de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- e. Los acreedores de la beca de posgrado, seguirán desempeñando las labores que les correspondan, conforme a las necesidades, normas y lineamientos que rigen en los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

**DEBE DECIR:**

**VIII. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIADOS.**

- a. Los docentes acreedores de la beca de posgrado firmarán una carta compromiso los días 13 y/o 14 de octubre del presente año en un horario de 8:00 a 14:00 horas en la Dirección de Educación Básica, dirigido a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, con el propósito de garantizar la conclusión de sus estudios.
- b. De igual forma el beneficiario/a de la beca, deberá cursar los estudios de Posgrado afines a la educación, en una escuela de nivel superior pública.**
- c. Además, tendrán el compromiso de presentar ante la Comisión de Becas de Estudio de Posgrado, un informe cuatrimestral o semestral (según la modalidad) de los trabajos realizados a lo largo de sus estudios según la oferta educativa cursada, mantener un promedio mínimo de 8.0, presentar los comprobantes de pago que acrediten el pago del monto dispersado, y entregar al departamento de Recursos Humanos, copia de las constancias que acrediten el grado de estudios correspondiente.
- d. Asimismo, en caso de que el beneficiario no cumpla con lo dispuesto en la presente Convocatoria, quedará obligado a reintegrar el monto total que hubiese recibido con la beca estudios de posgrado, sin perjuicio de las sanciones que deriven de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- e. Los acreedores de la beca de posgrado seguirán desempeñando las labores que les correspondan, conforme a las necesidades, normas y lineamientos que rigen en los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.